



DECRETO No. 398 - DE 2017

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 542 del 26/08/2015, se efectuó Nombramiento en Provisional Vacante Definitiva a el(la) Señor(a) ALVARADO SANTOS CARLOS EDUARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88032192, quien se posesionó el 02/09/2015 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado a el(la) I.E. Jose Odel Lizarazo, Sede Principal Jose Odel Lizarazo, en el área de Matemáticas, del Municipio de Saravena (Ara).

Que el(la) funcionario(a) ALVARADO SANTOS CARLOS EDUARDO, mediante oficio de fecha 22/05/2017, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado(a) a el(la) I.E. Jose Odel Lizarazo, Sede Principal Jose Odel Lizarazo en el área de Matemáticas, del Municipio de Saravena (Ara).

Que el Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

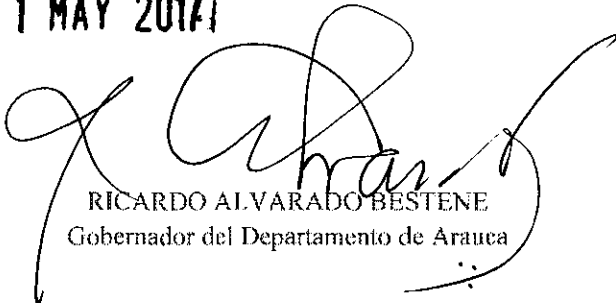
DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO** Aceptar a partir del 31/05/2017, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) ALVARADO SANTOS CARLOS EDUARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88032192, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 542 del 26/08/2015, y posesionado(a) el 02/09/2015, en Provisional Vacante Definitiva, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, asignado a el(la) I.E. Jose Odel Lizarazo, Sede Principal Jose Odel Lizarazo, en el área de Matemáticas, del Municipio de Saravena (Ara).
- ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca(Ara), a los

31 MAY 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez
Revisó: María Isabel Linares Perales
Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

Fecha: 23/05/2017

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero A.
Nelcy Orelly Rojas Mojica
Secretaría de Educación Departamental

"Humanizando El Desarrollo"

Página 1 de 1